



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 9 de agosto de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Darío de Jesús González Gaviria.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2022-055
<b>Auto de Sustanciación</b>	962
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud.

Visto los escritos presentados vía correo electrónico el pasado 14 de junio y 8 de agosto, en el cual se pide impulso procesal al proceso, encuentra que los mismos fueron presentados por la persona que funge como demandante en este proceso, quien no ostenta la calidad de abogado; por lo anterior, al no encontrarse debidamente acreditado el derecho de postulación, el despacho se abstiene de entrar a resolver sobre lo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 117 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario